

# POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD SEPIDES GESTIÓN, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.

APROBACIÓN		Versión
Órgano Responsable	Fecha	
Consejo de Administración	28/04/2022	1.0

## **CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. REGULACIÓN LEGAL .....</b>	<b>4</b>
<b>4. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>5. MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>4</b>
<b>6. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>6</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Sepides Gestión, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. (en adelante, “Sepides Gestión” o la “Entidad”), como entidad que desarrolla la gestión de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, es consciente del papel que puede llegar a tener su actividad en la sostenibilidad.

Como parte de su compromiso, Sepides Gestión promueve los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas; el Acuerdo de París, suscrito ese mismo año y cuyo propósito consiste en reforzar la respuesta internacional frente a la amenaza del cambio climático; y el Pacto Verde Europeo, que proporciona herramientas para que la Unión Europea pueda cumplir los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París, y que tiene como ambicioso objetivo que la Unión Europea sea climáticamente neutra en el año 2050.

Para continuar avanzando en estas cuestiones, es fundamental que a la hora de gestionar los diferentes vehículos y tomar decisiones de inversión, Sepides Gestión tenga en cuenta los riesgos de sostenibilidad o riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (comúnmente conocidos por las siglas ASG), además de los riesgos financieros más tradicionales.

En este contexto, el presente documento recoge la política de integración de riesgos de sostenibilidad (la Política) desarrollada por Sepides Gestión para integrar esta tipología de riesgos en la gestión de inversiones.

La Política permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Divulgación<sup>1</sup>, cuyo objetivo es aportar información a los inversores sobre si se integran o no los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y de asesoramiento de las entidades.

## 2. OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política tiene por objetivo la adopción de las medidas necesarias para garantizar una adecuada integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión de Sepides Gestión, y determinar su ámbito de aplicación, así como las responsabilidades y ámbito de actuación de los distintos departamentos, órganos y comités implicados.

La presente Política será de aplicación a Sepides Gestión en calidad de “participante en los mercados financieros”, por la gestión de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.

En concreto, la presente Política es aplicable a los administradores, directivos y empleados de Sepides Gestión y, por consiguiente, tanto su contenido como sus modificaciones, en su caso, serán comunicados a estas personas por los medios habituales utilizados para estos fines.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

### 3. REGULACIÓN LEGAL

Sin perjuicio de cualquier otra norma o recomendación que se publique por parte del supervisor con fecha posterior a la aprobación de esta Política, y que pudiera ser aplicable, la presente Política se rige por:

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación o SFDR).

Además, para la elaboración de la presente Política se ha tenido también en consideración:

- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía).

### 4. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

El Consejo de Administración de Sepides Gestión es responsable de la aprobación de la presente Política.

Sepides Gestión mantendrá actualizada la Política de forma permanente, y podrá proponer, en cualquier momento, la inclusión de las modificaciones que considere necesarias como consecuencia de:

- cambios en la normativa aplicable.
- cambios en la estructura de la Entidad.
- propuestas de la Dirección.
- incidencias detectadas en los sistemas de control.
- recomendaciones de los auditores internos y externos y de organismos supervisores.
- a petición de los organismos supervisores.

### 5. MARCO CONCEPTUAL

A continuación se describen los conceptos fundamentales en materia de sostenibilidad introducidos por la normativa aplicable:

#### - Factores de sostenibilidad o factores ASG

Se entiende por factores de sostenibilidad o ASG toda aquella información relacionada con criterios extra-financieros, y en particular, con cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, que pueden resultar determinantes durante el proceso de toma de decisiones de inversión sobre las entidades y activos en los que se tiene intención de invertir. Estos factores se encuentran clasificados en las siguientes categorías:

- Ambientales (A): comprenden el impacto de una compañía o entidad en relación al medioambiente y el entorno natural. Suelen tener en cuenta cuestiones como la medición de la huella de carbono de la empresa, la escasez y gestión eficiente de recursos, el uso de energías limpias, o el impacto en la biosfera, entre otros.
- Sociales (S): abordan criterios vinculados con la gestión de la compañía hacia las personas que se puedan ver afectadas por su actividad (desde empleados o proveedores, hasta el conjunto de la sociedad).
- Gobernanza (G): vinculados a la gestión y liderazgo de la compañía, políticas internas, retribución de los directivos, controles internos, etc.

Estos criterios se centran en el análisis de variables extra financieras que pueden ser concluyentes en el desempeño de un negocio y, por lo tanto, tener un impacto económico a futuro que termine afectando a la valoración de la inversión.

#### - **Riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG**

Por su parte, se entiende por riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG todo aquel acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de llegar a producirse, puede generar un impacto material negativo, real o posible, sobre el valor de la inversión.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ver disminuido su valor.

#### - **Integración de riesgos de sostenibilidad o ASG**

Teniendo presente los dos conceptos anteriores, la integración de riesgos de sostenibilidad se define como el proceso a través del cual, junto con los riesgos financieros tradicionales, se tienen en cuenta también los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión (selección y seguimiento de inversiones).

Dicha integración ofrece a las entidades una mayor visión de los factores que pueden afectar a la relación rentabilidad-riesgo de sus inversiones, lo que permite adoptar decisiones de inversión o recomendaciones más informadas.

## **6. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD**

La integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de identificación y toma de decisiones de inversión tiene como finalidad mejorar la gestión y control de estos riesgos sobre las inversiones de los vehículos gestionados. A este efecto, la consideración de los riesgos de sostenibilidad aportará un valor añadido sobre el análisis financiero tradicional, lo que permitirá adoptar decisiones de inversión más informadas.

Para alcanzar este objetivo, Sepides Gestión ha establecido una metodología propia que permite la valoración de la información ASG, desde un punto de vista de riesgos, sobre todos aquellos activos sobre los que tenga la intención de adoptar una decisión de inversión.

## 6.1. Información y metodología de integración ASG

El primer paso para una correcta integración ASG es contar con información adecuada sobre los factores y riesgos de sostenibilidad de los activos en los que se quiere invertir.

Para ello, se podrán utilizar información de distintas fuentes, tanto públicas como privadas. Esta información podrá ser tanto cualitativa como cuantitativa.

Una vez se han obtenido los datos de sostenibilidad, se han acordado una serie de parámetros y umbrales que determinan si está permitido o no invertir en un determinado activo, atendiendo a su riesgo de sostenibilidad y si este se considera o no aceptable.

Estos criterios se aplican a todas las inversiones sobre las que se pueda obtener información suficiente en materia de sostenibilidad y, por tanto, puedan evaluarse los riesgos asociados. Además, estos criterios podrán variar en función de la tipología de activo de que se trate.

El resultado busca una mejor gestión de los riesgos en todos los vehículos gestionados por Sepides Gestión al objeto de optimizar el binomio rentabilidad-riesgo y, en consecuencia, contribuir al rendimiento a largo plazo de las inversiones.

## 6.2. Seguimiento y control

Una vez se ha seleccionado y se ha acordado invertir en un determinado activo, pasando este a formar parte de la cartera de inversiones del vehículo gestionado, resulta necesario realizar un control periódico cómo evolucionan los riesgos de sostenibilidad de dicho activo y de la cartera total de inversiones del vehículo.

Para ello, Sepides Gestión ha establecido un sistema de seguimiento y control periódico para identificar posibles desviaciones respecto a los criterios de integración ASG anteriormente descritos, y comunicarlos, en su caso, a las personas responsables, para que, así estas últimas puedan adoptar las decisiones pertinentes y, en su caso, solventar las desviaciones.

Finalmente y respecto a la información sobre los riesgos ASG, Sepides Gestión verificará de forma periódica que la información de la que dispone se encuentra debidamente actualizada.

## 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las personas y departamentos / órganos que intervienen en la aplicación y supervisión de la presente Política son:

### 7.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Sepides Gestión será el responsable último del cumplimiento de la Política. En particular, será el responsable de:

- Mantener y supervisar las políticas y procedimientos de integración de riesgos ASG y adoptar las medidas adecuadas para subsanar las posibles deficiencias.
- Garantizar la aplicación de los principios generales de integración de riesgos ASG.

- Recibir periódicamente información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad.
- Dotar a la entidad de los procedimientos y medios humanos y materiales necesarios para garantizar un adecuado cumplimiento del contenido de la Política.

## **7.2. Unidad de Inversiones**

Tendrá la responsabilidad de aplicar e incorporar los principios generales de integración de riesgos ASG definidos en la presente Política en el análisis y materialización de las diferentes oportunidades de inversión en el marco de la política de inversión de cada uno de los vehículos gestionados.

## **7.2. Unidad de Administración y Control de Riesgos**

Por su parte, la Unidad de Administración y Control de Riesgos será la encargada de la supervisión del control de riesgos y cumplimiento de los coeficientes o métricas de control ASG establecidas, teniendo el deber de comunicar al Consejo de Administración cualquier incumplimiento detectado.

## **7.3. Unidad de Control Interno**

La Unidad de Control Interno será responsable de que los riesgos de sostenibilidad se identifiquen y se gestionen de forma adecuada por parte de la Unidad de Inversiones y que los sistemas de control aplicados por la Unidad de Administración y Control de Riesgos sean adecuados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.